



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS AUDITORES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**

### **1. OBJETO**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 648 de 2017, las entidades deberán adoptar y aplicar un Código de Ética del Auditor Interno, el cual tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de éste.

### **2. ALCANCE**

El Código de Ética aquí descrito, es complementario al Código de Integridad de la Entidad y su campo de aplicación se circunscribe al recurso humano que desempeña actividades de evaluación independiente como parte del equipo humano asignado a la Oficina de Control Interno de la Entidad.

El presente Código de Ética está basado en el modelo propuesto por el Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

### **3. ELEMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO**

#### **3.1 PRINCIPIOS**

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

##### **3.1.1 Integridad**

La integridad de los auditores internos establece confianza y provee la base para confiar en su juicio.



### **3.1.2 Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

### **3.1.3 Confidencialidad**

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

### **3.1.4 Competencia**

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

## **3.2 REGLAS DE CONDUCTA**

### **3.2.1 Integridad**

Los auditores internos:

- Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán, a sabiendas, en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Organización.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Organización.
- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.



### 3.2.2 Objetividad

Los auditores internos:

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

### 3.2.3 Confidencialidad

Los auditores internos:

- Protegerán la información obtenida y la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal, o de alguna manera que fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Organización.
- No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.
- Cumplirán los procedimientos aprobados en la Organización para el manejo, protección y divulgación de la información.

### 3.2.4 Competencia

Los auditores internos:

- Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



### 3.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6. de la Guía para la Gestión y Trámite del Conflicto de Interés en la Entidad: *“cuando un servidor de la DIAN advierta que esta incurso en una situación de conflicto de interés real, deberá declararse impedido ante su jefe inmediato para conocer del asunto que le fue puesto entre manos, para que este evalúe y tome las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en orden a asegurar la gestión y resolución adecuada del caso afectado.”*

### 3.4 APLICACIÓN

Los compromisos contenidos en el presente Código de Ética, aplicarán sin perjuicio y en forma complementaria, con aquellos que se señalen de carácter general para los funcionarios públicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

#### Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN